

Acto de 1753

SEMO QUARTO, VEINTYMA
RAYES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO

Dado en la parte que se llama replante general de los
 arbolones, lo que se manifiesta a la Villa, para que
 disponda medala correspondiente, repanda disponda con
 lamala brevedad lo que con bonpa, acciondo al beneficio
 comun. Teniendo por la Villa, veros en la forma de
 Cab. D. Juan Vasco el may. = Dios, que se assephen todo. Los
 arbolones, remendo que viene para ella los arbolones de la
 Cavalleria antigua, y del real, que se tiene otro de la
 misma disposi. En que no se conoca a un padre de quibrans
 y repanda arbolon para que sepan los de la herencia en
 el otro mas conserente, y para que queda esto tener el ma
 deudo efecto, paritan esta providencia enom bren
 comitades. Teniendo de los demas con Capitan
 las se conformaron con el titulo anterior, y
 nombraron de comitades a los D. Juan Luis el menor
 y D. Juan Navarro de arbolones. Duplica al
 Gov. para hacer represent. sobre lo expuesto a
 S. M. y S. del R. Consejo de las ordenes.
 Admimo se acuerda q. por q. sean conredidas algunas
 licencias q. quepantandares sepan brevedades con
 agua de hiler de otros heredans en q. se expieren
 ta por puros, se se conerian dhas licencias.
 Asimismo se acuerda q. por quanto no ay depositario q.
 las penas de ordenanzas aplicadas aq. otros publicos
 de agua, enom bra q. depositario a Salvador Est
 vas ordenes, seuro para Villa, q. se le haga caner
 tambien se acuerda que el tray mo de q. p. del caudal
 de los haya usa si que una casa para que seua
 a comprar los soldados q. estan mandados alivar
 de militanos; que con seuro de la persona que labi
 care, y se cum. Deste decreto se auonaxan en las q.
 que dhere, y hecha la dha casa se conerque al Ca

Comisario
de
Camara)

